

Tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

- Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.ª, comenzará el día 10 de diciembre.
- Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, comenzarán los días 11 y 12 de diciembre.
- Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª, comenzarán los días 13 y 14 de diciembre.
- Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, comenzarán los días 17 y 18 de diciembre.
- Patrón de Yate, comenzarán el día 10 de enero próximo.
- Capitán de Yate, comenzarán el día 28 de enero próximo.

Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden de 10 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 280), en la Orden de 19 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 168) y en la Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal y Centro correspondiente, en la que harán constar: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad y domicilio habitual.

Acompañarán a la solicitud: Una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, con el nombre y apellidos al dorso; póliga de 25 pesetas para el reintegro del Certificado de examen (además de la de reintegro de la instancia) y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.ª y Capitán de Yate, acreditarán mediante fotocopia compulsada, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª y Patrón de Yate, respectivamente.

En concepto de derechos de examen se abonarán al realizar la matrícula:

- Para Capitán de Yate: 4.800 pesetas.
- Para Patrón de Yate: 3.600 pesetas.
- Para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral: 2.400 pesetas.
- Para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª, 1.ª o Vela: 2.000 pesetas.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán entregarse en el Centro donde deseen los candidatos realizar los mismos, hasta el día 6 de diciembre para Patrón de Embarcaciones a Motor de 2.ª, 1.ª o Vela, hasta el 12 de diciembre para Patrón del Litoral; hasta el 27 de diciembre para Patrón de Yate y hasta el día 23 de enero de 1985, para Capitán de Yate.

El reconocimiento médico, preceptivo para aquéllos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de Embarcaciones de recreo, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Marina Mercante, o en las Escuelas donde vayan a examinarse los aspirantes, en las fechas que se fijen en los tabloneros de anuncios de cada Centro.

Los candidatos deberán estar atentos a las notificaciones o avisos que se publicarán en dichos tabloneros, sobre los Planes de examen, horarios y materiales o útiles de los que deben ir provistos a los exámenes.

Los miembros de los Tribunales que se constituyan para la realización de estos exámenes, percibirán las asistencias a que se refiere el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio, según la categoría en que se clasifique cada uno de ellos. Esta categoría será establecida por Orden complementaria a la presente, una vez realizada la clasificación a que se refiere el apartado 2 del artículo 2.º del citado Real Decreto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

## MINISTERIO DE CULTURA

**26855** ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se ejercita el derecho de retracto sobre un «Astrolabio indo-persa». R.8/4.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y. Resultando que en la subasta número 179 (tomo I: 1.ª sesión completa), celebrada por la Sala de Arte y Subasta Durán, los días 20 al 23 de marzo de 1984, le fue adjudicado el lote número 213 «Astrolabio indo-persa», S. XVIII, por el precio total de ciento noventa y ocho mil (198.000) pesetas, a don Mojana Sami Swed, con domicilio en Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 85;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en su sesión del día 3 de abril de 1984, acordó por unanimidad proponer a la superioridad el ejercicio del derecho de retracto sobre la expresada obra, por considerarla de gran interés para el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en los casos de expropiación, venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico-histórico arqueológico, el Estado podrá ejercer para sí u otra persona pública el derecho de retracto en un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión;

Considerando que en el caso que motiva este expediente se dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado precepto en relación con el artículo 76 de la citada Ley y artículo 97 de su Reglamento, ya que se trata de obra de inestimable valor artístico, y existen razones suficientes para su adquisición por el Estado.

Este Ministerio ha resuelto adquirir, en el ejercicio del derecho de retracto, para el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, y por el precio total de ciento noventa y ocho mil (198.000) pesetas, más los gastos legítimos que pudieran acreditarse, el lote número 213, «Astrolabio indo-persa», S. XVIII.

Este precio se pagará a don Mojanad Sami Swed con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Departamento; debiendo mientras tanto permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**26856** ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se ejercita el derecho de retracto del óleo sobre cobre «La Inmaculada Concepción». R. 11/84.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y. Resultando que en la subasta celebrada por la Casa Sotheby's el día 15 de diciembre de 1983, le fue adjudicado el lote número 204, óleo sobre cobre «La Inmaculada Concepción», medidas 39 x 30 centímetros, de Andrés de Islas, Escuela Mejicana, S. XVIII, inscrito «Islas Fecit, A. 1771», por el precio total de treinta mil (30.000) pesetas, a la entidad Interforma, con domicilio en Madrid, calle Gurtubay, número 5;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en su sesión del día 14 de febrero de 1984, acordó por unanimidad proponer a la superioridad el ejercicio del derecho de retracto sobre la expresada obra, por considerarla de gran interés para el Museo de América;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en los casos de expropiación, venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico-histórico arqueológico, el Estado podrá ejercer para sí u otra persona pública el derecho de retracto en un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión;

Considerando que en el caso que motiva este expediente se dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado precepto en relación con el artículo 76 de la citada Ley y artículo 97 de su Reglamento, ya que se trata de obra de inestimable valor artístico, y existen razones suficientes para su adquisición por el Estado.

Este Ministerio ha resuelto adquirir, en el ejercicio del derecho de retracto, para el Museo de América, y por el precio total de treinta mil (30.000) pesetas, más los gastos legítimos que pudieran acreditarse, el lote número 204, óleo sobre cobre «La Inmaculada Concepción», medidas 39 x 30 centímetros, de Andrés de Islas, Escuela Mejicana, S. XVIII, inscrito «Islas Fecit, A. 1771».

Este precio se pagará a la entidad Interforma con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Departamento;

debiendo mientras tanto permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

mento; debiendo, mientras tanto, permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**26857** *ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se ejercita el derecho de retracto del óleo sobre lienzo «Retrato de Sara Bernhard». R. 14/84.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que por la Subdirección General de Museos se elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos para que se ejercitase el derecho de retracto sobre el lote que figura con el número 15 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984, y que fue adjudicado a don Joaquín Nantes Costa, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), avenida Anaga, número 55;

Resultando que el ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos prestó su conformidad a la mencionada propuesta incoándose, en consecuencia, el oportuno expediente para el ejercicio del derecho de retracto;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en los casos de expropiación, venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico-histórico arqueológico, el Estado podrá ejercer para sí u otra persona pública el derecho de retracto en un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión;

Considerando que en el caso que motiva este expediente se dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado precepto en relación con el artículo 76 de la citada Ley y artículo 97 de su Reglamento, ya que se trata de obra de indudable valor artístico, y existen razones suficientes para su adquisición por el Estado,

Este Ministerio ha resuelto que, en el ejercicio del derecho de retracto, se adquiera por el Estado, y con destino al Museo Nacional del Prado (Sección S. XIX), la obra óleo sobre lienzo «Retrato de Sara Bernhard», medidas 34 x 38 centímetros, firmado Santiago Rusiñol, que figura con el número de lote 15 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984, por el precio total de seiscientos sesenta mil (660.000) pesetas, más los gastos legítimos que pudieran acreditarse.

Este precio se pagará a don Joaquín Nantes Costa, con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Departamento; debiendo mientras tanto permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**26858** *ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se ejercita el derecho de retracto del óleo sobre lienzo «La Reina doña Juana la Loca en los adarves del Castillo de la Mota». R. 13/84.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que por la Subdirección General de Museos se elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos para que se ejercitase el derecho de retracto sobre el lote que figura con el número 19 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984, y que fue adjudicado a don Thomas Lindon, con domicilio en Madrid, calle Guecho, número 64;

Resultando que el ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos prestó su conformidad a la mencionada propuesta incoándose, en consecuencia, el oportuno expediente para el ejercicio del derecho de retracto;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplica-

ción de 26 de abril de 1957, la de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en los casos de expropiación, venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico-histórico arqueológico, el Estado podrá ejercer para sí u otra persona pública el derecho de retracto en un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión.

Considerando que en el caso que motiva este expediente se dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado precepto en relación con el artículo 76 de la citada Ley y artículo 97 de su Reglamento, ya que se trata de obra de indudable valor artístico, y existen razones suficientes para su adquisición por el Estado,

Este Ministerio ha resuelto que, en el ejercicio del derecho de retracto, se adquiera por el Estado la obra óleo sobre lienzo «La Reina Doña Juana la Loca en los adarves del castillo de La Mota», medidas 25 x 40 centímetros, firmado y fechado Francisco Pradilla, 1876, que figura con el número de lote 19 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984; por el precio total de seiscientos sesenta mil (660.000) pesetas, más los gastos legítimos que pudieran acreditarse.

Este precio se pagará a don Thomas Lindon, con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Departamento; debiendo mientras tanto permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**26859** *ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se ejercita el derecho de retracto del óleo sobre lienzo «El Segoviano». R. 12/84.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que por la Subdirección General de Museos se elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos para que se ejercitase el derecho de retracto sobre el lote que figura con el número 20 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984, y que fue adjudicado a don José Fernández Núñez, con domicilio en Madrid, calle Padilla, número 5;

Resultando que el ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos prestó su conformidad a la mencionada propuesta incoándose, en consecuencia, el oportuno expediente para el ejercicio del derecho de retracto;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en los casos de expropiación, venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico-histórico arqueológico, el Estado podrá ejercer para sí u otra persona pública el derecho de retracto en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión,

Considerando que en el caso que motiva este expediente se dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado precepto en relación con el artículo 76 de la citada Ley y artículo 97 de su Reglamento, ya que se trata de obra de indudable valor artístico, y existen razones suficientes para su adquisición por el Estado,

Este Ministerio ha resuelto que, en el ejercicio del derecho de retracto, se adquiera por el Estado y con destino al Museo de Segovia la obra óleo sobre lienzo «El Segoviano», medidas 117 x 78 centímetros, firmado y fechado Joaquín Sorolla y Bastida, 1907, que figura con el número de lote 20 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984, por el precio total de cuatro millones cuatrocientas mil (4.400.000) pesetas, más los gastos legítimos que pudieran acreditarse.

Este precio se pagará a don José Fernández Núñez, con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Departamento; debiendo mientras tanto permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.